



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

28/2016-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **cinco de diciembre de dos mil dieciséis**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco, doña Patricia Elena Abad Encinas y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Raquel Pérez de Iriarte Mateo.

Excusa sus asistencia don Cesar de Luis Murugarren.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.

2. Licencia de obra.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expte. nº: LICOBRA/2016/14.

Visto escrito de XXXXXXXXXXXX, por el que solicita licencia de obra para la adecuación de una rampa de entrada a local, sito en el núm. 18 de Calle Arturo Campion Kalea, y visto informe favorable de los Servicios Técnicos, cuya copia se adjunta,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada. Las persianas de protección no podrán, en ningún caso, ser opacas y la caja se instalará en el interior del local, no sobrepasando la alineación de la fachada. Así mismo, el acceso al local no podrá tener un escalón de altura superior a dos centímetros.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

Antes de iniciar las obras deberá comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la fecha de inicio de las mismas.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

2º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 7,50 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que finalizadas las obras deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

3º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 54,54 euros."

3. Licencia de apertura.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expte. nº LICAPERT/2016/20

Visto escrito de, en representación de LATIN BARNA, S.L., por el que presenta declaración responsable y certificado de idoneidad para la actividad de envío de dinero y compraventa de oro en establecimiento, sito en el núm. 18 de Calle Arturo Campion Kalea y visto Informe de los Servicios Técnicos tras verificación de la documentación presentada, cuya copia se adjunta,

Se acuerda:

1º.- Autorizar a LATIN BARNA, S.L. para el funcionamiento de la actividad de referencia.

2º.- Aprobar la liquidación de tasa por control posterior al inicio de la actividad comunicada mediante declaración responsable por importe de 576,24 euros.”

4. Licencias de vados.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Expte. nº LICVADOS/2016/4

Visto escrito de XXXXXXXX, en representación de NUMBER ONE MART SOCIEDAD LIMITADA, por el que solicita licencia de paso de vehículos por aceras por Calle Aizoáin-Aitzoain Kalea, para acceso a Bazar sito en el núm. 4 de Calle Aizoáin-Aitzoain Kalea y visto Informe de los Servicios Técnicos y Policía Municipal,

Se acuerda:

Denegar licencia de paso de vehículos por aceras por Calle Aizoáin-Aitzoain Kalea y en consecuencia el cierre parcial de la zona de aparcamiento privado que solicita, en base al informe de los Servicios Técnicos Municipales y Policía Municipal, cuyas copias se adjuntan.”

- - - - -

“Expte. nº LICVADOS/2016/5

Visto escrito de XXXXXXXX, en representación de NUMBER ONE MART SOCIEDAD LIMITADA, por el que solicita licencia de paso de vehículos por aceras, para acceso a Bazar sito en el núm. 4 de Calle Aizoáin-Aitzoain Kalea, teniendo los accesos por Calle Berriobide-Berriobide Kalea (ENTRADA VEHÍCULOS) y por Calle Añezcar-Añezkar Kalea (SALIDA VEHÍCULOS) y vistos informes de los Servicios Técnicos y Policía Municipal, cuyas copias se adjuntan,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia de paso de vehículos por aceras, para acceso al Bazar por Calle Berriobide-Berriobide Kalea (ENTRADA VEHÍCULOS), la cual estará condicionada al cumplimiento de las estipulaciones contenidas en la Ordenanza reguladora de licencias de paso de vehículos por aceras y reservas de espacio en vías públicas.

Esta licencia se otorga con prohibición de aparcamiento en su frente con carácter permanente.

2º.- Requerir al promotor para que presente solicitud de licencia de paso de vehículos por aceras para Calle Añezcar-Añezkar Kalea (SALIDA VEHÍCULOS).

3º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 1.663,92 euros, correspondiente a la licencia de paso de vehículos por acera en Calle Berriobide-Berriobide Kalea, según liquidación adjunta.”

5. Subvenciones actividades culturales, deportivas y festivas 2016.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistas las solicitudes presentadas por los diferentes colectivos de Ansoáin, con sujeción a las bases establecidas en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Navarra Nº 175 de fecha 9 de septiembre de 2016.

Vista propuesta elevada por la Comisión de Cultura, Educación y Fiestas.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

Se acuerda:

1º.- Subvencionar a los siguientes colectivos con las cantidades que a continuación se indican:

	ENTIDAD	SUBVENCIÓN
1.-	MUJERES DINAMICA	658,12 €
2.-	CLUB TRIATLON ANSOAIN	1.471,06 €
3.-	C.F. GAZTE BERRIAK	1.500,00 €
4.-	ASOC. ANTSOAINEN KANTUZ	300,00 €
5.-	C.P. ANSOAIN	647,00 €
6.-	BIKUPE ELKARTEA	291,50 €
7.-	ASOC. COCINEROS	586,00 €
8.-	CLUB RITMICA ANSOAIN	925,00 €
9.-	PEÑA EL CHARCO	1.425,00 €
10.-	ASOC. COMERCIO ANSOÁIN	1.728,25 €
11.-	ARRIKULUNKA ELKARTEA	264,00 €
12.-	ASOC JUBILADOS EZKABA	2.000,00 €

Estas cantidades que totalizan la cantidad global de **11.795,93 euros** se harán efectivas con cargo a la Partida 1-23991-4820015 del Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2016.

2º.-Desestimar la solicitud de subvención del CLUB JUDO ANSOÁIN por haber sido presentada fuera de plazo.

3º.- Requerir a las entidades adjudicatarias de subvención para que presenten en el Registro General del Ayuntamiento de Ansoáin, un informe de justificación de gastos y memoria de actividades, con fecha límite 31 de enero de 2017.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los colectivos solicitantes.”

6. Convenio de colaboración Olentzero.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin, y la Asociación ANTSOAINGO KULTURA KOORDINAKUNDEA/COORDINADORA CULTURAL ANSOÁIN para la organización del Olentzero 2016.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación ANTSOAINGO KULTURA KOORDINAKUNDEA/COORDINADORA CULTURAL ANSOÁIN para la organización del Olentzero 2016.

2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación local y a Intervención Municipal.”

7. Convenio de colaboración Cabalgata de Reyes.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin, y la Asociación Cabalgata de Reyes de Ansoáin para la organización de la Cabalgata de Reyes 2017.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Cabalgata de Reyes de Ansoáin para la organización de la Cabalgata de Reyes 2017.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

4. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación local y a Intervención Municipal."

8. Convenio de Comparsa de Gigantes y Cabezudos.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Ansoáin para la realización de diversas actuaciones culturales y festivas durante 2016.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Ansoáin para la realización de diversas actuaciones culturales y festivas durante 2016.

2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación local y a Intervención Municipal."

9. Relación de facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la relación de facturas número **62/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre los días 20 de noviembre y 2 de diciembre de 2016 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **56.520,58 euros**, I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2016."

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA